

Secretaría de Hacienda y Administración.-

AVELLANEDA, 16 FEB 2022

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1 de fecha 04 de Enero de 2022 delegó en el Departamento de Fiscalización Tributaria la competencia conforme a la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos normados en el Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468, en ausencia del Subdirector de Fiscalización Tributaria,

Que dicha delegación fue emitida de acuerdo a los lineamientos del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 que faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e impositiva respectivamente, y según el Decreto Reglamentario Nº 5319 con fecha 27 de Diciembre de 2021 en su "Título V" Delegación de Competencia Artículos 46º al 53º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467, en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que se ha designado una nueva Subdirectora de Fiscalización Tributaria, por lo tanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, delegando las competencias y funciones bajo la misma normativa descripta ut- supra,

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto № 5319/2021.-

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución Nº 1 de fecha 04 de Enero de 2022, por lo expuesto en el considerando y DELEGASE a partir de la fecha del presente acto, en la Subdirección de Fiscalización Tributaria, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos, normados en la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468 y su Decreto Reglamentario Nº 5319/2021.-

ARTICULO 2º: La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 3º: El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes y la Secretaría de Hacienda y Administración, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada.



ARTICULO 4º: La Secretaría de hacienda y Administración podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente.

ARTICULO 5º- La Secretaría de Hacienda y Administración podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto que corresponda decidir a la Subdirección de Fiscalización Tributaria en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese a la Subdirección de Fiscalización Tributaria. Publíquese. Fecho, Archívese.-

LDR.-

RESOLUCION № 2/2022.-

Resolución Nº Registrada en la fecha

2022

Dra. Laura Marcela Dominguez Ruiz Directora de Despacho Sec. de Haclenda y Administración MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA